



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO NOVENO (009) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA**  
(Antes Juzgado Dieciocho Civil Municipal Oral De Barranquilla)

Notificado Estado electrónico No. 59 de fecha Noviembre 16 de 2021

RAD: 0800141890092021-00560-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: CREDIAGIL DEL CARIBE SAS Nit 901.101.723-9  
DEMANDADO: CAROLINA ANDREA CANTILLO HERNANDEZ C.C. No 1.143.115.123

SEÑOR JUEZ. Paso a su Despacho la presente demanda junto con el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante donde solicita requerir al pagador de la empresa SU ALIADO TEMPORAL S.A.- Sírvase proveer.-

1

Barranquilla, Noviembre 4 de 2021

JOSÉ LUIS RODELO CALDERÓN  
SECRETARIO

JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. BARRANQUILLA,  
Noviembre cuatro (4) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la petición presentada por el apoderado de la parte demandante donde solicita requerir al pagador de la empresa SU ALIADO TEMPORAL S.A, en la demanda se constató que aparece respuesta de empresa antes mencionada de fecha septiembre 20 del año en curso, por tal razón el Despacho se abstiene de requerir y se pone en conocimiento del peticionario Dr JOSE ANTONIO RANGEL MEZA, con el fin de que verifique lo antes enunciado.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**MIGUEL ANGEL TRESPALACIOS ARTEAGA**  
**JUEZ**

Mediante Acuerdo No. PCSJA19-11430 El Juzgado 18 Civil Municipal de Barranquilla fue transformado transitoriamente en Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, transformación prorrogada por los acuerdos PCSJA19-11256 y PCSJA20-11663.

02

Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edif. Palacio de Justicia  
Citas 3182890526 Correo [j09prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico – Colombia



**Firmado Por:**

**Miguel Angel Trespalacios Arteaga  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a0953d2248e8bf36ff3162c7df842d0a58fc4ab09f4ce50028ef5f983801a60**

Documento generado en 12/11/2021 07:38:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>